

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 885

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se aprueba al Municipio de Montemorelos , Nuevo León a celebrar Contrato de Comodato por 30-treinta años, a favor de la Parroquia San Mateo del Pilón, a través de su representante legal, sobre el bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en el Camino al Pilón Viejo y Avenida Naranjo, Fraccionamiento Las Palmas, en el Municipio de Montemorelos, Nuevo León, con una superficie total de 578.76 m², bajo el número de expediente catastral 42-016-001, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste mide 19.546 mts. y colinda con Propiedad Privada;

Al Sureste mide 19.685 mts. y colinda con lote número 2;

Al Noreste mide 29.583 mts. y colinda con Camino a Pilón Viejo; y

Al Suroeste mide 29.523 mts y colinda con Calle Privada Nogal.

Artículo Segundo. - El otorgamiento de Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor de la Parroquia San Mateo del Pilón, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 203 fracción I, 204, 205, 206 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Tercero.- Se concede un plazo de seis meses al Municipio de Montemorelos, Nuevo León, para suscribir el Contrato de Comodato autorizado. De lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo. Asimismo, durante la entrada de vigor del presente Acuerdo hasta la celebración del Contrato de Comodato, el Parroquia San Mateo del Pilón, estará obligado a dar mantenimiento a los predios.

Artículo Cuarto.- Se concede un plazo de 5 años a partir de la vigencia del presente Acuerdo Legislativo para que se inicie la inversión en construcción del predio municipal, o de lo contrario el Municipio de Montemorelos, Nuevo León, 6 meses antes de que finique dicho término consultará con la Parroquia San Mateo del Pilón, si se utilizarán dicho predio, para en caso de no ser así, se reincorpore inmediatamente al patrimonio municipal.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al Municipio de Montemorelos , Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN